

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	N°1237
Radicado:	050013110 004 2024 00363 00
Proceso:	TUTELA
Accionante:	OSCAR LEÓN ZAPATA FLOREZ c.c. 98.705.540
Accionado(s):	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.
Tema:	Derechos fundamentales de petición, igualdad, confianza legítima, dignidad humana, debido proceso y derecho preferencial de encargo.
Decisión:	REQUIERE

Una vez revisa la contestación a la acción de tutela por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, se hace necesario requerir a la entidad, para que en el término de UN (1) DIA, A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, allegue al expediente el cumplimiento de la orden impartida dentro del auto que admitió la acción constitucional, dando respuesta en los términos allí solicitados de la información requerida por esta agencia judicial, cumpliendo así de lo ordenado en los ordinales cuarto y quinto. Aclarándose que la fecha del derecho de petición señalado, es del 8 de abril de 2024.

<< CUARTO: DECRETAR COMO PRUEBAS:

1. *TENER en su valor probatorio los documentos aportados con la acción.*
2. *Requerir al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF, para que, a más tardar el 24 de junio de 2024, rindan INFORME a este despacho lo que les conste sobre los hechos narrados en la acción de tutela e indiquen claramente lo siguiente:*
 - *Quien es la persona responsable de dar respuesta a la petición realizada por el accionante el día 13 de junio de 2024, su cargo y el nombre de su superior jerárquico.*
 - *Cuál es el estado actual del accionante con respecto al Proceso de Encargos señalado en la presente acción constitucional, señalando si se encuentra en la lista*

de elegibles, en caso negativo, indicar las razones de hecho y de derecho para tal situación.

- Informe en qué estado se encuentra actualmente la lista de elegibles de dicho Proceso de Encargos.
- Informen los cargos de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 con ID No. 28,23,24,25,26,27 y 95, que se encuentran actualmente vacantes, ocupados en provisionalidad, temporalidad o encargo y para los cuales el accionante se postuló.
- Indiquen de forma detallada el procedimiento que debe adelantar la accionante para acceder al nombramiento en propiedad del cargo para el cual hace parte de la lista de elegibles.
- Indique las razones de hecho y de derecho por las cuales la accionante no ha sido nombrado para el cargo del que hace parte de la lista de elegibles.

QUINTO: NOTIFICAR esta decisión en la forma establecida por el artículo 30 del Decreto 2.591 de 1991, notificar a:

<<Todos los funcionarios del ICBF incluidos en la Lista de Elegibles del Proceso de Encargos en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 con ID No. 28,23,24,25,26,27 y 95.>>

Esta notificación deberá realizarse de forma inmediata mediante publicación en sus respectivas páginas web y deberá allegarse prueba de ello a más tardar el 24 de junio próximo al correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co >>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ (E)

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famedi@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial

JB

Firmado Por:

Yamile Stella Giraldo Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
De 004 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b82d539b07355a62df6c8e9790122555d09e900abe81cdebd0d432eeafdad8c9**

Documento generado en 27/06/2024 09:08:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>